



Edición de Diciembre de 2017!

Roberto M. Romero-Perez

THE PERROM LAW OFFICE, LLC

954 W. Washington Blvd.,

Ste. 625

Chicago, Illinois 60607

312-637-9886

roberto.romero@perrom.com

Skype: perromlawofficellc

RECURSOS:

- ¿Quisiera ver algún tema específico en la próxima edición?
ó
- ¿Quiere programar una visita de consulta?
ó
- ¿Quiere programar una presentación para su grupo o compañía?

Comuníquese con nuestra oficina al 312-637-9886 o por e-correo a: info@perrom.com

TRES OPCIONES PARA PLANIFICACIÓN DE BIENES CUANDO TIENES PROPIEDADES EN EL EXTRANJERO

Más y más personas en Illinois están acumulando propiedades aquí y en el extranjero. Muchos de ellos tienen doble ciudadanía: Estados Unidos y su país de origen. Otros simplemente se han enamorado de una ciudad o un país extranjero y han adquirido propiedades allí. Muchos de ellos planean jubilarse en ese país o pasar una considerable cantidad de tiempo allí. ¿Eres uno de ellos? Si es así, ¿qué puedes hacer para asegurar que tus propiedades, aquí y en el extranjero, serán distribuidas como tú quieres una vez hayas fallecido?

Al presente, hay tres opciones: (1) Documentos de Planificación de bienes de Illinois + [Apostilla](#); (2) Documentos de Planificación de bienes de Illinois + Documentos del Planificación de bienes del País Extranjero y; (3) Testamento Internacional (*para los países participantes*)...

OPCIÓN #1: DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE BIENES DE ILLINOIS Y APOSTILLA –

En esta opción, tu simplemente establecerías tus documentos de planificación de bienes en Illinois y dejarías instrucciones para la distribución de tus bienes y propiedades (*aquí y en el extranjero*). Al tu fallecer, tu albacea obtendría una [Apostilla](#) para tus documentos emitidos en Illinois y los presentaría a la agencia gubernamental apropiada en el país extranjero.

La desventaja de esta opción es que en muchos países, el proceso para reconocer y procesar la distribución de bienes y propiedades es fastidioso, conlleva mucho tiempo y no es eficiente (*por ejemplo, México*). ¿La ventaja? Sólo tienes que preparar un conjunto de documentos para todos sus bienes y propiedades, no importa donde estén localizados.

OPCIÓN #2: UN CONJUNTO DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACION DE BIENES EN ILLINOIS Y OTRO EN EL PAÍS EXTRANJERO - Esta es la opción más popular. Obtén tus documentos de planificación de bienes en Illinois y también obtén tus documentos en el país o países extranjeros donde tienes propiedades. Si usas esta opción, tienes que tener en cuenta dos cosas:

- Tu testamento de Illinois debe indicar que no se aplicará a la distribución de tus bienes localizados en el otro país. Esta cláusula evita una batalla internacional de testamentos.
- Tu testamento extranjero **no** debe incluir el lenguaje típico de un testamento "*Por la presente revoco todos los testamentos y codicilos anteriores firmados por mí*"... y debe indicar que ese documento sólo dirigirá la distribución de los bienes y propiedades localizadas en ese país.

Cuando fallezcas, la distribución de tus bienes y propiedades se manejarán por separado en cada país donde se encuentren.

OPCIÓN #3: TESTAMENTO INTERNACIONAL - En 1972, la "Convención de UNIDROIT" que proporciona una ley uniforme sobre el formato de un testamento internacional redactó el

borrador del TESTAMENTO INTERNACIONAL. Este Convenio proporciona instrucciones para el formato de un TESTAMENTO UNIVERSAL que puede ser aceptado en todos los países, a pesar de las diferencias en los requisitos locales. Un testamento que cumple con los requisitos de la Convención y sea ejecutado en cualquier país sería válido en cualquier país en el que la Convención haya sido ratificada.

Hasta el momento, la Convención ha sido ratificada en: Bélgica, Bosnia, Ecuador, Herzegovina, Canadá, Chipre, Eslovenia, Francia, Italia, Libia, Níger y Portugal. Aquí en los Estados Unidos, ha sido ratificada en el estado de Illinois (bajo la ley [755 ILCS 10-10](#)) y otros estados de la Unión.

La ventaja de usar el TESTAMENTO INTERNACIONAL es obvia, sólo se necesita un Testamento para dirigir la distribución de tus bienes después una vez hayas fallecido. ¿La desventaja? No todos los países han ratificado la Convención.

Si posees o planeas poseer bienes y propiedades en el extranjero, investiga estas tres opciones y determina cuál hace más sentido para ti. Las fiestas navideñas son el momento perfecto para sentarse y evaluar tu situación.

¡The Perrom Law Office, LLC te desea una maravillosa temporada navideña!

FELICES FIESTAS! FELICES PASCUAS!

Si desea obtener más información sobre el contenido de este artículo o para programar una visita de consulta con nuestra oficina, póngase en contacto con nosotros en info@perrom.com o llámenos al 312.637.9886. Para obtener más información, visite nuestro portal en el web: www.perrom.com.

[Acerca de Roberto Romero-Perez](#)
[Acerca del despacho Legal Perrom](#)

www.perrom.com

Copyright (C) 2017 * Roberto M. Romero-Perez * All rights reserved.